

QUINTERO 21 JUN. 2013

VISTOS:

1. Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Arts. 5° letra g y 65° letra f;
2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.862, en el Decreto Supremo N° 375 de Hacienda;
3. El Decreto Alcaldicio N° 1.100 del 11.06.2004, que aprueba la Ordenanza Municipal, sobre otorgamiento de Subvenciones y Registro Municipal de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos;
4. La solicitud de la Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor, INTEGRA solicitando subvención municipal para apoyar en los gastos operacionales, equipamiento y mantención del Jardín Infantil Bambi que funciona en la comuna de Quintero con una cobertura de 100 preescolares ;
5. El Acuerdo del Honorable Concejo Municipal adoptado en la Sesión Ordinaria N° 02. de fecha 14. 12.12 que aprueba el Presupuesto Municipal año 2013, y que incluye la Subvención Municipal para La Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor, INTEGRA , considerando que administra el Jardín Infantil Bambi en la comuna de Quintero;
6. La existencia de disponibilidad y factibilidad presupuestaria en cuenta del subtítulo 24 Ítem 01 Asignación 999 sub asignación 004 sub. asignación 005 Otras Transferencias al Sector Privado.
7. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO

1. Dispóngase la entrega de Subvención Municipal a:

Nombre : Fundación Educacional para el Desarrollo Integral Del Menor, INTEGRA.

Rut de la Institución : 70.574.900-0.

Representante legal : Sergio Francisco Domínguez Rojas.

Rut Representante Legal : [REDACTED]

Fecha de Registro de Entidades receptoras de Transferencias : 23.06.2005.

Monto Aprobado : \$2.000.000.- (Dos millones de pesos), las que serán cancelados en cuatro cuotas de \$500.000 c/u, debiendo rendirlas en la medida que sen entregadas.

Objetivo de la Subvención : Financiar costos de operación, equipamiento y mantención del Jardín Infantil Bambi que funciona en la comuna de Quintero.-

Fecha Límite de la Rendición : 30.11.2013.-

2. Se deja constancia que la citada organización tiene la obligación de rendir cuenta documentada de los gastos efectuados, según lo establecido en el Artículo 8° de la Ordenanza Municipal sobre otorgamiento de Subvenciones y registro Municipal de personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese.

YESMINA GUERRA SANTIBÁÑEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE

Distribución:

- 1.- Fundación Educacional Para el Desarrollo Integral del Menor, INTEGRA.
 - 2.- Alcaldía.
 3. Secretaria Municipal.
 4. Carpeta Organización.
 5. Finanzas
 6. Control
- MCP/CS/